



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 663-2015-UNAM

Moquegua 24 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 1121-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.06.15; Informe N° 1145-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17.06.15; Informe N° 634-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.06.15; Proveído de Presidencia N° 03463, de fecha 19.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 1121-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11 de Junio del 2015, el CPC. Claver Mamani Callacondo, de la Unidad de Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que en coordinación con la sectorista de contabilidad de la Dirección General de Contabilidad Pública, solicita el avance de la conciliación del marco legal de presupuesto de enero a mayo para posteriormente regularizar sólo el mes de Junio, citando dicha conciliación para el día viernes 19 de Junio del presente año, motivo por el cual solicita la autorización en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 634-2015-OPD/UNAM, de fecha 17 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1128, emitida por las Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1145-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17 de Junio del 2015, por pasajes y viáticos a favor del CPC. Claver Mamani Callacondo, encargado de la Unidad de Presupuesto, para conciliación del cargo legal presupuestal del I Semestre 2015 ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el día viernes 19 de Junio del 2015, por el monto total de S/. 1,120.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 03463, de fecha 19.06.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDON, por los días 18 y 19 de Junio del 2015, otorgándosele pasajes aéreos por S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por S/. 320.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de asistir a la Conciliación del Marco Legal Presupuestal del I Semestre 2015, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme Certificación Presupuestal N° 1128, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
WPAAC
VPA
DREA
OTRI (Copias)
OCI (Copias)
OLOG (Copias)
Intendencia
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)